



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

Análisis

No.00069-2020-SLO-SE

Asunto: Revisión de la resolución que solicita la construcción de un elevado en el kilómetro 44 de la Autopista Duarte, municipio de Villa Altagracia, provincia San Cristóbal.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión con nuestras recomendaciones, observaciones y sugerencias de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 31 de agosto de 2020, en la Secretaría General Legislativa, cuyo proponente es el senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, por la provincia San Cristóbal.

Objeto de la Resolución:

Construcción de elevado en kilómetro 44 de la Autopista Duarte, municipio de Villa Altagracia.

Estructura del Proyecto:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Tres disposiciones.

Leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
- ✓ Ley 694-09 que crea el Sistema 311 de Denuncias, Quejas, Reclamaciones y Sugerencias.

Para el estudio de la presente resolución recomendamos la Comisión Permanente de Obras Públicas.

Finalidades:

- ✓ Solicitar la construcción de un elevado para el paso vehicular sobre Autopista Juan Pablo Duarte con Padre Billini, a la altura del kilómetro 44.
- ✓ Declarar de especial interés para el desarrollo del municipio de Villa Altagracia, el diseño y construcción del elevado en el referido cruce.

Otras anotaciones:

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega
Coordinadora Técnica Legislativa.

| | |
|-------------------------------------------------------|---------------|
| Corregido Por: | Revisado por: |
| Lic. Flérida Lara, Enc. División Trámite Legislativo. | |
| | |